



ORDEN del Consejero de Medio Ambiente y Turismo por la que se acuerda la elaboración de un proyecto de orden por la que se redacten las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, 2023-2027

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en las materias de espacios naturales protegidos (artículo 71.21ª), de agricultura y ganadería (artículo 71.7ª), de tratamiento de las zonas de montaña, de modo que garantice su modernización y un desarrollo sostenible equilibrado (artículo 71.19ª) y de fomento de la actividad económica de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad (artículo 71.32ª), guardando todos ellos relación con la acción de fomento que estatutariamente se atribuye, también, a la Comunidad, en sus artículos 79.1 y 79.2, siendo la Comunidad Autónoma de Aragón el ente político-administrativo que aplica y desarrolla el Derecho de la Unión Europea en el ámbito de sus competencias (artículo 93.2).

Las subvenciones que regula la orden están incluidas en el documento de programación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, 2023-2027, aprobado por la Decisión de Ejecución de 30 de agosto de 2023 C (2023) 5746 final de la Comisión Europea, teniendo esta orden un contenido homogéneo y consolidado con el del señalado documento de programación, ajustándose a los objetivos estratégicos en él definidos y fijándose las normas necesarias para la ejecución de la medida 6871 d) "Subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos (ZIS ENP) de Aragón".

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Departamento de Medio Ambiente y Turismo tiene atribuidas las competencias del anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre cambio climático, educación ambiental, planificación y control ambiental, suelos contaminados, medio natural y gestión forestal, cuyo ámbito comprende los espacios naturales protegidos, y por ello procede dictar el presente acto a este órgano.

Por todo lo expuesto acuerdo:

Primero.- Ordenar que se proceda a la elaboración de un proyecto de orden que dicte las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón.

Segundo.- Encargar la elaboración del proyecto a la Dirección General de Medio Natural, con el apoyo e impulso en la realización de los trámites encaminados a su elaboración y aprobación del Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica.

Tercero.- El plazo de elaboración del proyecto de orden será de tres meses desde la aprobación de esta orden.

Zaragoza a fecha de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

Fdo.: Manuel Blasco Marqués